Expte: 15298-57.

Dar cumplimiento al oficio de fs. 41, emanado del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Bahía Blanca y liquidar los alquileres adeudados y a devengar en lo sucesivo por el edificio que ocupa la esc. Nº 145 de Buenos Aires, para ser depositados en la forma determinada en el mismo.

Expte: 1053-44.

Dejar sin efecto las res: 9-5-44 (fs 17) y 31-5-47. (fs. 30), referentes a la donación de un terreno con destino a la esc. Nº 134 de Salta y disponer el archivo de estas actuaciones.

Siendo las dieciocho y cincuenta se levanta la Sesión.

[firma] Clotilde Sabattini

Sesión Nº 81

3 de octubre de 1960.

En Buenos Aires, el lunes 3 de octubre de 1960, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente, señor Maurino y de los Vocales, señora de López Serrot, señoritas Roncal y Pizón y señor Ratier, ausente en misión oficial el Vocal señor Scapigliati, actuando como Secretario el Prosecretario General, señor Carrizo, siendo las quince y veinte se inicia la

Sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 27289-60.

1º Disponer que el Vocal del H. Consejo, profesor Horacio Ratier, asista en su representación, al acto de inauguración de la Escuela-hospitalaria Nº 33, pcia de Córdoba.

2º Acordar al citado funcionario las órdenes de pasajes pertinentes y el viático reglamentario por tres días.

Expte: 27286-60.

1º Felicitar a los docentes de todas las jerarquías, titulares y suplentes, por la eficiente, consciente y patriótica labor cumplida en las tareas del censo recientemente realizado.

2º Anotar en la hoja de Servicios del personal que haya intervenido en el Censo los días 30-9-, 1º y 3-10 del corriente año, la complacencia del H. Consejo por la forma que la docencia actuó en las tareas censales.

3º Encomendar a la Comisión Permanente del Estatuto del Docente del C. N. de Educación, proponda hasta cinco (5) días de la fecha, la forma de asignar un punto de bonificación a todos los docentes (titulares y suplentes), que acrediten haber participado en las tareas censales, en concordancia con lo que provee el art. 5º del Decreto 4615-60.

4º A los efectos indicados en el art. 2º, las Inspecciones Tcas. Grales de Escuelas y la Dción Tca. Gral de Escuelas Hogares, elevarán la nómina del personal a que se refiere esta resolución directamente a la Dción Gral. de Personal, para el cumplimiento de lo dispuesto.

Expte: 20400-60 — Resolución de Carácter General Nº 44.

1º Derógase el inc) c. del art. 1º de la resolución General Nº 29 del 9-6-60.

2º Sustitúyese el art. 3º de la resolución General Nº 29-60 por el siguiente:

art. 3º El personal suplente e interino, que no desempeñe ningún cargo docente titular percibirá dentro de cada curso escolar la bonificación por antigüedad

que pudiera corresponderle a partir del 1º del mes si guiente a la fecha de la toma de posesión y desde la fecha de iniciación por las sucesivas suplencias que desempeñe en el mismo curso. A este respecto se cumplirán las siguientes normas:

En la Capital Federal:

a) El personal suplente en actividad solicitará directamente a la Dción Gral de Personal un certificado de su antigüedad en la docencia, a cuyo efecto formulará en nota simple los siguientes datos bajo declaración jurada y sin omitir ninguno acompañando, si así correspondiese, certificados de servicios docentes prestados en otras dependencias nacionales, provinciales, municipales y establecimientos particulares adscriptos a la enseñanza oficial, debidamente expedidos y suscriptos por autoridad competente.
Datos a suministrar bajo declaración jurada:
Nombre y apellido, completos.
Datos de identidad: Libreta de Enrolamiento o Cívica y/o Cédula de Identidad.
Títulos.
Manifestación sobre acumulación de otros cargos no dependientes del C. N. de Educación, indicando función y ubicación.
Detalle de los servicios prestados en escuelas del C. N. de Educación, indicando Nº y jurisdicción. Capital Federal o Provincias, mes y año. Cuando poseyera constancias de tales servicios el interesado deberá adjuntarlos al respectivo pedido.
Manifestación de que agrega certificados de servicios docentes prestados en otras Reparticiones.

b). La Dción Gral de Personal efectuará el cómputo que resulte de los servicios prestados por el suplente y extenderá una certificación de la antigüe

dad registrada y del porcentaje de bonificación que le corresponderá percibir.
Dicha certificación mantendrá su valor hasta tanto el cómputo de nuevas prestaciones modifiquen el porcentaje de bonificación; debiendo llegado el caso, volver a solicitar otra, acompañando la anterior.

c) El personal suplente acreditará en cada ocasión que sea necesario ante el C.E. respectivo, su antigüedad en la docencia, mediante la certificación expedida por la Dción Gral de Personal, debiendo dicha dependencia proceder a liquidar el porcentaje de bonificación que corresponda al cargo que reviste el suplente, agregando a la 1ª planilla de liquidación de este beneficio, una constancia relativa a aquella certificación y suscripta por el Contador Habilitado o Pagador responsable.

d) Los Consejos Escolares tomarán nota de las certificaciones presentadas y las devolverán a los interesados dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas.

e) Los directores de escuelas consignarán al dorso de la certificación, en el lugar indicado para ello, los períodos de prestación del suplente con posterioridad a la fecha de expedición del certificado mencionado.

— En las Provincias. —

f) El personal suplente en actividad que se desempeñe y haya desempeñado servicios de igual carácter en una misma provincia, solicitará directamente a la Inspección Seccional respectiva el cómputo de sus servicios y la liquidación de la bonificación por antigüedad, a cuyo efecto procederá a remitir o presentar personalmente, una declaración jurada con los datos a que se hace referencia en el inc) a

g) La Inspección Seccional efectuará el cómputo que re-

sulte de los Servicios prestados por el Suplente y liquidará el porcentaje de bonificación correspondiente al cargo que reviste, debiendo agregar a la 1a planilla de liquidación de dicho beneficio una certificación de la antigüedad registrada en días, meses y años, suscripta por el Contador Habilitado o el Pagador responsable.

h). Cuando nuevos Servicios modifiquen el porcentaje de bonificación asignado, el Suplente solicitará directamente a la Inspección Seccional y siempre que continúe desempeñándose en la misma jurisdicción, un nuevo cómputo y la bonificación emergente del mismo.

i) Los suplentes que se hayan desempeñado en escuelas de distintas jurisdicciones, deberán proceder en igual forma que para los de la Capital Federal se establecen en los inc) a) y c). A su vez, la Dción Gral de Personal y las Inspecciones Seccionales adoptarán iguales medidas que las fijadas en los inc. b, c, y d.

j) Las normas que se establecen por la presente resolución tendrán aplicación, desde el curso escolar del corriente año de 1960.

k). Los Consejos Escolares, e Inspecciones Seccionales tomarán las medidas más apropiadas para que estas normas tengan la más amplia difusión por los medios más conducentes y sean conocidas por todos los directores de las escuelas, los que a su vez, informarán al personal suplente de su dependencia de los derechos que les asiste.

3o Dejar establecido que los art. 3o y 4o de la resolución General No 29-60, pasan con art. 4o y 5o respectivamente.

Expte: 27134-60

Disponer que los equipos de vestimenta para niños y niñas mayores de dieciseis (16) años existentes en la Esc. Hogar No 21 de Sgo del Estero, sean entregados al Ministerio

de Salud Pública y Asistencia Social de dicha pcia para ser posteriormente distribuidos entre los sectores desválidos de la misma. ___

Expte: 27281-60.

1º Designar al Sr. Jorge Virgilio Arévalo para que en representación del C. N. de Educación, asista como observador al Seminario Latinoamericano de Normalización y Comparabilidad de las Estadísticas Educacionales, que se realizará en la ciudad de Tucumán, entre los días 17 y 28-10- en curso, organizado por U.N.E.S.C.O., con la colaboración de la Comisión Argentina para U.N.E.S.C.O. y el auspicio de la Comisión Nacional Ejecutiva del 150º Aniversario de la Revolución de Mayo. ___

2º Acordar al Sr. Jorge Virgilio Arévalo, las órdenes de pasajes y viáticos reglamentarios por el término de quince (15) días. ___

3º Poner en conocimiento del Señor Secretario Permanente de la Comisión Argentina para la U.N.E.S.C.O., don Ramón Juan Moreja, la presente resolución. ___

Expte: 27133-60.

1º Agradecer muy especialmente y en toda su significación, al Gobierno de la pcia de Salta, el proyecto de expropiación, sancionado por el H. Senado de esa pcia de Há 10 de tierra en la Finca Potrero de Urtubey, Dpto de Rosario de Lerma, con destino a la instalación de la Escuela Hogar, cuya creación fuera autorizada por Ley 14470. ___

2º Solicitar al Gobierno de la pcia de Salta, disponga la delimitación perimetral de la parcela de referencia para cuando en su momento, se proceda a la instalación de la Escuela Hogar. ___

3º Hacer saber igualmente, al Gobierno de Salta, que a los efectos de la iniciación de las obras, el H. Consejo espera la entrega de los fondos pedidos y votados por la ley aludida, que el Ministerio de Hacienda aún no ha entregado. ___

Expte: 26461-60

1º Autorizar al Consejo Provincial de Educación de Chu-

but, para ocupar con carácter de cesión precaria durante el lapso comprendido entre el 15-12-59 y el 15-1-61, las instalaciones del internado escolar de la esc. Nº 27 de Camarones, Chubut, para el funcionamiento de una colonia de vacaciones.

2º Los gastos de conservación, limpieza, luz, etc, que demande la ocupación autorizada, correrán por cuenta del Consejo Provincial de Educación.

Expte. 26460-60.

1º Transferir al Consejo Provincial de Educación de la Pcia de Chubut, la esc. Nº 101 de Pío Pío.

2º Facilitar al Consejo Provincial, en calidad de préstamo y hasta tanto se resuelva su transferencia definitiva, el edificio y las existencias de la referida escuela.

3º Establecer que el personal que desempeña en la esc. Nº 101, pasará al dominio provincial, si así lo desea, de acuerdo con el art. 23º del Convenio de Coordinación, suscripto entre el C. N. de Educación y el Consejo Provincial.

4º Volver el presente expte, a Inspección Tca. Gral de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para proceder a la reubicación del personal que no acepte su transferencia al orden provincial, cumpliéndose a tal efecto las prescripciones del Estatuto del Docente y su Reglamentación.

5º Proseguir oportunamente el trámite del presente expte, en los aspectos relacionados con el edificio actual de la esc. Nº 101, el local que se está construyendo y el terreno donde ambos se hallan emplazados.

Expte: 27290-60

1º Disponer que el Inspector Tco. General de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, don Juan Jiménez Medina, viaje a la ciudad de Córdoba con el objeto de dejar instalada la Escuela hospitalaria Nº 33 (Córdoba) creada en la Asociación A.P.A.N.E., debiendo en esa oportunidad hacer entre

ga de los nombramientos del personal directivo y docente designado y dar intervenciones para el mejor funcionamiento de la escuela.

2° El citado Inspector Técnico General, deberá además proceder a inspeccionar las escuelas particulares situadas en Morrisson, Córdoba y Hogar del Niño Obrero, de Guaymallén, Mendoza.

3° Acordar al citado funcionario los pasajes respectivos y la partida de viáticos reglamentario por diez (10) días.

Expte: 22385-60

Autorizar a la Oficina Judicial, para proponer como rematador de tres lotes de terreno individualizados con los N° 10, 11 y 12 de la manzana de la localidad de Villamayor, Partido de Lobos, Bs Aires, provenientes de las Sucesiones presuntivamente vacantes de don Genaro Lasa y Cristina Almando de Lasa, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Civil N° 4 a cargo del dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría N° 7 del dr. Horacio H. Méndez Chavarría, al sr. Juan Angel Castellini. L.E. 0866338. con domicilio en Avda Villamayor N° 157, Gral Las Heras - Buenos Aires.

Expte: 20704-60

Declarar desierto el 2° llamado a concurso para ingreso a la docencia en las Escuelas-hospitalarias que se indican a continuación, en razón de que no se han presentado aspirantes.

Córdoba:

N° 27 de Hospitales "Tránsito Cáceres de Allende"
N° 28 de Hospitales "Preventorio María Teresa Alurcha Llavallol."

Río Negro:

N° 31 de Hospitales "Hospital Vecinal".

Chubut:

N° 29 de Hospitales "Hospital Vecinal".
N° 30 de Hospitales "Presidente Alvear"

Expte: 27283-60

Acordar asueto al personal de las escuelas N° 5, 8 y 15 del C.E. 1°; N° 2 y 3 del C.E. 2°; N° 5, 6 y 8 del C.E. 13;

y Nos 2, 5, 6, 9, 12, 13 y 14 del C.E. 14º, el 4 del actual por haber realizado tareas censales en el día de la fecha.

Expte: 24306-57

Pasar estas actuaciones al dr. Ricardo Felipe Monferrel, para que proceda al estudio de los antecedentes vinculados a la situación planteada en estos obrados y produzca un amplio informe al respecto. (Desalojo esc. Nº 3 de Anza).

Expte: 27284-60.

1º Disponer que el Señor Antonio Moreno, director del colegio Marcos Paz, a cargo de la esc. Nº 4 del C.E. 12º, pase a revistar en disponibilidad con goce de haberes hasta tanto se dé término al Sumario dispuesto por res: 11-6-59. Expte: 11681-59.

2º Asesoría Letrada deberá expedirse en el menor plazo posible en el Sumario a que se refiere el Expte: 11681-59.

Expte: 27287-60

1º Disponer que la dirección de la esc. Nº 23 del C.E. 16º, tome posesión, bajo inventario del local de la ex-esc. al Aire Libre Nº 2, muebles y útiles.

2º Autorizar a la dirección de la esc. Nº 23 del C.E. 16º a hacer uso del local de la esc. al Aire Libre Nº 2 para el desarrollo de sus actividades de doble escolaridad.

3º Disponer que el portero de la ex-escuela al Aire Libre Nº 2, sr. Francisco Rodríguez, pase a prestar servicios a la esc. Nº 23 del C.E. 16º manteniendo el beneficio de la casa-habitación de que goza en el local de la ex-esc. al Aire Libre Nº 2. Exptes: D1003-59.

4º Pasar estas actuaciones a la Dción Gral. de Arquitectura para que adopte con carácter de urgente las medidas necesarias para poner en funcionamiento la cocina y el comedor de la esc. al Aire Libre Nº 2.

Expte: 23646-60

1º Ampliar el art. 4º de la res: 29-8-ppdo, fs. 8, en el sentido de acordar al Sumariante, dr Carlos H. Linares las más amplias facultades y atribuciones para el mejor cumplimiento de su cometido en todo lo que

respecta a la obtención de datos e informes, examen y compulsa de planillas y demás documentación de la Sección Seguros - Dirección Gral. de Administración pudiendo constituir su despacho en las oficinas de la misma.

2º- Dción Gral de Administración pondrá a disposición del Sumariante, dos escribientes de su dependencia para colaborar en la tarea que le ha sido encomendada.

3º- Solicitar de la Presidencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, quiera disponer que dos técnicos de esa Repartición presten transitoriamente servicios en Dción Gral. de Administración, Sección Seguros, para regularizar el funcionamiento de la misma y colaborar con el Sumariante designado.

Expte: 17056-60

1º Nombrar directora de la Escuela-hospitalaria Nº 31 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a la M. N. N., asistente social y enfermera de Salud Pública, sra Nélida Luisa Marta van der Meulen de Schumperli.

2º Dción Gral. de Administración dará la imputación correspondiente.

Expte: 27554-60

Nombrar, de conformidad con lo establecido en el punto 1º in-fine, de la reglamentación del art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la esc. Nº 361, 3ª G, de Córdoba, en la vacante por renuncia de Honorio Quiroga a la Srta Ana María Carolina de Agustini.

Expte: 27553-60.

Nombrar de conformidad con lo establecido en el punto 1º in-fine de la reglamentación del art. 77º del Estatuto del Docente, directora de la esc. Nº 34. 3ª G de Bs Aires, a la Srta Elisa Cerruti, en la vac. por renuncia de Eudalio J. Giménez.

Expte: 27556-60

Nombrar de conformidad con lo establecido en el punto 1º in-fine, de la reglamentación del art. 77º del Estatuto del Docente, directores de las escuelas de la pcia de San Luis que a continuación se indica, a las siguientes personas:

Esc. Nº 17, 3ª B, a la Srta Elba Quiñones
Esc. Nº 25, 3ª B, a la Srta Ana María Márquez
Esc. Nº 31, 3ª C, vac. por traslado de María C. Pérez, a la Srta Marta Ofelia Morán.
Esc. Nº 32. 2ª B, al maestro del mismo establecimiento, sr. Juan Orlando Villegas.
Esc. Nº 48, 3ª D, al director suplente del mismo establecimiento, sr. Emilio Ferruccio Gannocchia
Esc. Nº 51, 3ª C, a la maestra del mismo establecimiento, sra Sara Nelia Silvera de Ledona.
Esc. Nº 52, 3ª D, vac. por traslado de Ramón Chávez, a la Srta María Esilda Palma.
Esc. Nº 60, 2ª A, al sr Marcelino Fernández, director de la esc. Nº 184.
Esc. Nº 74, 2ª B, al maestro del mismo establecimiento sr. Juan Alejandro Gago.
Esc. Nº 83, 3ª B, a la Srta Elva Amaya García.
Esc. Nº 86, 3ª C, vac. por traslado de Ernesto Morales a la Srta Elba Nelda Lucero.
Esc. Nº 94, 3ª C, vac. por ascenso de Pacífico Britos, a la Srta Anna Rosa Insua
Esc. Nº 99, 3ª D, vac. por renuncia de M. A. de Averrastani, al director suplente del mismo establecimiento, Sr Remigio R. Vega.
Esc. Nº 110, 3ª C, vac. por cesantía de Narciso Luna, a la Srta Rosa Nelly Quiroga.
Esc. Nº 113, 3ª C, a la Srta María de la Concepción Díaz.
Esc. Nº 140, 3ª B, a la Srta Marcelina Moyano.
Esc. Nº 154, 3ª B, a la Srta Teresita Cristina Jofré
Esc. Nº 142, 3ª B, a la Srta Lidia Alicia Vega.
Esc. Nº 143, 2ª B, a la maestra del mismo establecimiento, srta Anita Esquina de Giolatti.
Esc. Nº 144, 2ª B, al maestro del mismo establecimiento sr Julio Amador Oviedo

Esc. Nº 156, 3ª D, vac. por renuncia de B. C. de Arias, a la Sra Yolanda López de Segura.
Esc. Nº 160, 3ª B, a la Srta Gina Beatriz Chacón
Esc. Nº 164, 2ª A, al maestro del mismo establecimiento, Sr. Juan Pascual Osorio.
Esc. Nº 177, 3ª C, vac. por asignación funciones auxiliares a Marta M. de Moreno, a la Srta Estela de las Mercedes Fernández.
Esc. Nº 182, 3ª A, a la Srta Adelina Esther Chacón.
Esc. Nº 200, 3ª B, a la maestra de la Nº 120, Srta Rosa Amira Flores.
Esc. Nº 205, 3ª B, a la maestra de la Nº 288, Sra Encarnación Hidalgo de Iglesias.
Esc. Nº 209, 3ª C, a la maestra a cargo de la misma, Sra Blanca Adolfina Pereyra de del Castello.
Esc. Nº 210, 3ª D, vac. por traslado de Edgar Funes, al Sr Víctor Hugo Chávez
Esc. Nº 224, 3ª C, vac. por renuncia de María D. de Civalero, a la Srta María Clara Molto.
Esc. Nº 229, 3ª D, vac. por creación del 10-8-54, a la Srta Elsi del Carmen Aguilar.
Esc. Nº 230, 3ª A, vac. por traslado de Rodolfo Coria, a la Srta Cándida Azucena Guizaura.
Esc. Nº 236, 3ª C, vac. por traslado de Jorge Adaro, a la srta Ilda Mercedes Salazar
Esc. Nº 240, 3ª C, vac. por renuncia de Marcial Borroso, a la Srta Angélica del Carmen Paredes.
Esc. Nº 249, 3ª D, a la Srta Clementina Bienvenida Muñoz
Esc. Nº 296, 3ª D, vac. por renuncia de María E. Balladore, a la Srta Estela Irene Suárez
Esc. Nº 302, 3ª D, vac. por creación del 17-7-54, al Sr. Luis Enrique Ponce.

Expte: 27135-60

Aprobar la medida adoptada por la Sra Presidenta del C. N. de Educación que dice:
"Dar por terminada la comisión de servicios que cum

plia el maestro de la esc. Nº 393 de Tucumán, Sr. Aldo Pascual Alcaraz, en la Junta de Clasificación de dicha provincia".-

Expte: 27279-60 — 1º Dar por terminada la comisión de servicios, en la Biblioteca Nacional de Maestros, que le fuera otorgada el 15-6-60, Expte: 16093-60, a la maestra de la esc. Nº 189 de Corrientes, sra Osfemia Mercedes Góñez de Madariaga.

2º Dar por terminada la comisión de servicios, en la Inspección Tca. Seccional del Chaco, que le fuera otorgada por res: 8-6- del corriente año Expte: 24802-60, a la maestra de la esc. Nº 7 del C.E. 5º, sra Hilda Nora Maguín de Guillermón.

Expte: 27288-60. — Destacar en comisión de servicios en la Inspección Tca. Gral de Escuelas para Adultos y Militares, al actual Secretario Técnico del C.E. 19º, Sr. Secundino Da Fonseca, quien prestará servicios en la Secretaría de la misma.

Expte: 26553-60. — Destacar en Comisión de Servicios, en la Inspección Tca Seccional de Sgo del Estero, a las maestras de las esc. Nº 98 y 530 de la misma provincia, sras Edith Elizabeth Jiménez de Hernández y Gladys Ibe García de Pérez, respectivamente.

Expte: 27062-60 — Destacar en Comisión de Servicios, en la Oficina de personal de la Escuela-Hogar de Corrientes a la preceptora del mismo establecimiento, sra Carmen Hilda López Torres de Salerno.

Orden del día — A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha, a excepción de los Exptes: 7844-60 (Nº 6) y 5471-60 (Nº 45) los cuales serán considerados oportunamente y se adoptan las siguientes resoluciones:

Expte: 2526-60 — 1º Aprobar el informe presentado por el Inspector Tco. de Región, sr Juan Solano, sobre su actuación como delegado del C. N. de Educación ante el Primer Seminario Nacional de Economía Doméstica en Extensión agrícola.

2º Encomendar a la Inspección Tca. Gral de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, el estudio por separado del asunto a que la misma se refiere en los dos últimos párrafos de su informe a fs. 41. ——————

3º Previo conocimiento de la Dción Gral de Información Educativa y Cultura y Dción Gral. del Instituto F. F. Bernasconi, disponer el archivo de estas actuaciones.

Expte: 2693-56

Aprobar el siguiente reglamento para el otorgamiento de las becas "Susy Raquel y Martha Ross". ——

art. 1º A partir del curso escolar de 1960, se instituye anualmente, en la esc. Delfín Gallo, Nº 1 del C.E. 16º, una beca que será adjudicada a la alumna de 6º grado que se haya destacado por su contracción al estudio, su conducta, su asistencia en los tres últimos años en la escuela y continúe estudios secundarios. Dicha beca se denominará "Susy Raquel y Martha Ross." ——

art. 2º La beca consistirá en el efectivo de la quinta parte de los intereses anuales devengados por la suma de noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 30 cts m/n ($ 95.358,30=) en títulos nacionales, capital proveniente de la donación del dr. Samuel Ross y de María Lebsovich de Ross, en memoria de sus hijas Susy Raquel y Martha Ross, de la indemnización en los autos Ross Samuel c/ Ministerio de Transportes de la Nación, sobre daños y perjuicios. ——

art. 3º Al finalizar cada curso lectivo se constituirá un jurado integrado por la directora de la escuela y las maestras de 6º grado presidido por el Inspector Tco Seccional; procederá a estudiar los antecedentes de las alumnas que aprobaron el 6º grado y otorgará la beca. ——————

art. 4º La dirección de la escuela vigilará los estudios de la becada quien al término de cada bimestre presentará su boletín de calificaciones con la constancia de su estado regular y con la aprobación de todas las asignaturas. ——————

art. 5º El derecho a la percepción de la beca, se extingue por suspensión de los estudios o por repetición del curso o por el solo hecho de no haber aprobado una asignatura al término del curso escolar.

art. 6º, La entrega de la beca se efectuará en acto público al iniciarse cada curso escolar y un miembro del personal de la escuela expondrá el origen de la misma y exaltará los sentimientos que animaron a los donantes para su institución. En esta oportunidad se hará entrega a la beneficiada de un comprobante a los efectos de la percepción del importe de la beca en el C. E. 16º.

art. 7º Para la percepción del importe de la beca, junto con el comprobante de su otorgamiento, deberá acreditarse la inscripción en un establecimiento de enseñanza media y una nota de la dirección de la esc. "Delfín Gallo", Nº1 del C.E. 16º, en la que conste que se mantiene el derecho a su goce.

Expte: 13609-60.

1º Autorizar a la Liga de Madres, de Familia, de San José de Flores a organizar un concurso de composiciones entre los alumnos de 5º y 6º g. de las esc. de los Consejos Escolares 11º y 12º, con el tema "Las Madres de Mayo", el 14-10 corriente en la 2ª hora de clase de ambos turnos. La participación en los concursos no es obligatoria.

2º La selección de la mejor composición en cada escuela se efectuará dentro de los tres días posteriores por una comisión presidida por el director e integrada por el vicedirector y tres maestros de los grados citados, de ambos turnos.

3º Un jurado integrado por los Presidentes de los Consejos Escolares 11º y 12º, los Inspectores Técnicos Seccionales de ambos Consejos, la Vicepresidenta de la Liga de Madres de Familia de San José de Flores, Sra María Angélica Z. de Delfino, la profesora Srta Irma Veréssimo la Sra Fanny Palacios de Olivera y el Presidente de la

Liga de Padres de Familia de San José de Flores, dr Eugenio Giambastiani, adjudicará un primer premio, un segundo y un tercero, a las tres mejores composiciones de cada D. E. (fs 258. l. 26) ______

4° Los premios consistirán en libros adecuados a los participantes aprobados por las autoridades escolares correspondientes, con la debida anterioridad a la fecha del concurso. ______

Expte: 9828-58. Imponer el nombre de "Pedro Irichauspe" a una escuela de la Capital Federal, que indicará Inspección Tca. Gra. de Escuelas de la Capital. ______

Expte: 8491-60 1° Autorizar al C. Gral de Educación de la pcia de Misiones, a ocupar el lugar donde funciona la esc. común N° 76 y para adultos N° 4 de esa jurisdicción en el Barrio de Villa Urquiza, Posadas, para que durante el presente año desarrollen sus tareas los Cursos de Capacitación y Orientación Profesional dependientes de aquel Consejo ______

2° Establecer que el cuidado, e higiene de las dependencia cedidas estarán a cargo del organismo peticionante y bajo el control de la dirección de la escuela para adultos N° 4. ______

Expte: 20394-60 Hacer saber al C. E. 19°, que debe otorgar a la aspirante sra. Elvira María Alvarez de Yadzinsky, la primera suplencia o interinato de maestra esp. de labores que se produzca en esa jurisdicción, en el t. de la tarde, en cuya oportunidad deberá cesar en el cargo que actualmente desempeña. ______

Expte: 3113-60 No hacer lugar al reclamo formulado por la ex maestra de la esc. N° 24 de Chubut, srta Aida Martínez hoy sra de Ilarraz, con respecto al concepto que se le asignara por su actuación durante el curso escolar 1953. ______

Expte: 31953-59 1° Adherir al proyecto de la Embajada Argentina en Japón, sobre la realización de una muestra de trabajos infantiles preparados por alumnos de las escuelas primarias y autorizar a las Inspecciones

Tcas Generales de Escuelas de Provincias, Zona 1ª y 2ª, de la Capital, Dción Tca. Gral. de Escuelas-Hogares, e Inspección Tca. Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, para que seleccionen en el mes de octubre actual; el material correspondiente de las escuelas de sus jurisdicciones, auxiliadas por las Inspecciones Tcas. de la especialidad de Dibujo, Labores y Trabajo manual.

2º Cursar nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, imponiéndole de la resolución adoptada.

Expte: 21673-60

1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Sec. de Río Negro, al autorizar al Instituto de Capacitación para Docentes, dependiente de la Dción Gral de Cultura del Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia, para realizar prácticas de tests mentales, método Raven y Goodenaugh, y en casos especiales Terman Merril, en las esc. Nºs 1 y 2 de Viedma.

2º La Inspección Tca. Seccional de Río Negro, solicitará del Instituto recurrente, que la información ofrecida para las esc. Nºs 1 y 2 de Viedma, la haga extensiva a la Dción Gral del Instituto "Félix F. Bernasconi" de esta Capital.

Expte: 10615-60.

Habilitar el local de la calle Carbajal 3264-70, como anexo de la escuela primaria "Santa Catalina", con sede en Carbajal 3250, Cap. Federal.

Expte: 22197-60

Autorizar a la Dción Gral del Instituto "F. F. Bernasconi", para hacer funcionar los cursos de Perfeccionamiento docente, de aspirantes a desempeñar cargos en escuelas para adultos, en el local de la esc. para adultos Nº 11 del C. E. 6º.

Expte: 24886-60

No acceder a lo solicitado en estas actuaciones y previo desglose del libro adjunto para su devolución al recurrente, disponer el archivo de las mismas. (Nombre María L. Smith de Lottermoser a una escuela).

Expte: 24220-60

1º Acordar al Servicio de Seguridad del Ejército Argen

rrio en la pcia de Neuquén, el padrinazgo de la esc. Nº 118 de dicha provincia.

2º Agradecer al citado organismo su generoso ofrecimiento de colaboración y ayuda.

3º La Inspección Seccional de Neuquén, en consulta con la Jefatura del Servicio de Seguridad, fijará oportunamente la fecha de la ceremonia correspondiente.

Expte: 23788-60.

Incluir en el Concurso de ascenso de jerarquía y categoría de directores convocado de acuerdo con la res: 7-7-60 Expte: 1017-60, en el carácter de segundo y último llamado, los siguientes cargos de directores de la pcia de San Luis que quedaron sin adjudicar después de conocerse los resultados finales del Concurso Nº 2.

Esc.	Localidad.	Dpto	Cat. Gr.	Causa de la vacante.
25.	La Majada.	Ayacucho	3ª B.	Ren. Gandioso Lucero
32.	El Sauce.	Chacabuco	2ª B.	" Laurentina S. de Barroso
60.	Canal N.	" "	2ª A.	Fallecimiento Ernesto V. Morales.
144.	Cortaderas.	" "	3ª B.	Ren. José Oscar Silvera
154.	Piedra Blanca	Junín	3ª B.	Ascenso Elda G. de Monteros
164.	Los Tejes	Ayacucho	2ª A.	Ren. Celestino Gómez
191.	Laviasse	Pedernera	3ª B.	Trasl. Angel Fredy Luco.
200.	Baños de Zapallar.	Ayacucho	3ª B.	Ren. María T. A. de Azcurra.
218.	La Riojita	Chacabuco	3ª C.	Trasl. Antonia Amitrano.
266	Pozos de las Raíces	Junín	3ª C.	Ren. Leandro Alfonso

Expte: 23475-60

Dar por autorizado el acto cultural que en adhesión al Día del Maestro, tuvo lugar el 8-9- pasado a las 18.30 en el salón de actos de la esc. Nicolás Avellaneda, organizado por el C. E. 1º.

Expte: 16932-59

Aprobar las afectaciones de cargos directivos de que da cuenta la Dción Gral de Administración, para la reorganización del personal de San Luis, correspondiente al 1er período de 1959, conforme al detalle que se especifica a fs. 67 y 67 vta de estas actuaciones.

Expte: 11240-60.

Acordar autorización para la habilitación de tres aulas para funcionamiento de grados primarios, en la Escuela Parroquial del Niño Jesús, en su local de la calle Irigoyen 4055. Capital.

Expte: 10724-60.

Autorizar a la Sra Irma S. de Gómez, para desempeñarse como maestra esp. de labores en el Instituto Modelo de Pilar, Bs As, debiendo ajustarse a las disposiciones del art 176º del Estatuto del Docente, en concordancia con las del art. 8º de Ley. 13047.

Expte: 13447-60.

1º Reconocer a la Sra. Julia Eckart de Quintana como directora de la esc. de 3ª cat. hasta el momento de renunciar para jubilarse, 30-12-59.

2º Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que se expida sobre lo propuesto en el punto 2º de fs. 4vta.

Expte: 13478-60.

Autorizar al Patronato de Leprosos de la Rca Argentina, para difundir por intermedio de las escuelas a través de las respectivas Inspecciones Tcas Generales las nociones elementales de profiláxis antileprosa y los elementos para el alejamiento de los prejuicios sobre el mal de Hansen.

Expte: 15140-60.

1º Rectificar la clasificación por categoría asignada a la esc. Nº 245 de Chaco, por res: 7-10-58, Expte: 28105-58, en el sentido de que debe considerarse a la misma de 3ª cat y no de personal único.

2º Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que se expida sobre lo propuesto en el punto 2º de fs. 3.

Expte: 16439-60

Aprobar el procedimiento seguido por la Junta de Clasificación Nº 3, al excluir de la nómina de aspirantes a suplencias, a la Srta Zelinda H. Ranci por no reunir las condiciones establecidas para acumulación de cátedra y de ingreso a la docencia primaria y devolver a la interesada los documentos de fs 1-11.

Expte: 23038-60

1º Hacer saber a la filial Tucumán de ALPI. que rige la prohibición de realizar venta de bonos o rifas entre

el personal y alumnos de las escuelas dependientes de la Repartición ___

2º Autorizar a la Asociación para la lucha contra la Parálisis Infantil de Tucumán, para distribuir en las escuelas nacionales de dicha pcia dependientes del C. N. de Educación, sus alcancías a fin de que los niños puedan colocar su óbolo en forma voluntaria. ___

Expte: 24059-60. Hacer saber a la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Instituto Provincial de Ciegos de Córdoba, que no es posible acceder a lo solicitado en estas actuaciones, por cuanto está prohibida toda colecta entre el personal y alumnos de las escuelas dependientes de la Repartición.

Expte: 24211-60. 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Esc. para Adultos y Militares, por la que dispuso refundir en la esc. para adultos Nº 1 del Instituto T. F. Bernasconi, los cursos paralelos A y B de 1er año de contabilidad ___

2º Pasar esta actuación a la Dcción Gral. de Administración para que proceda a desafectar el cargo de maestro especial del curso que se refunde en el ap. 1º.

Expte: 25591-60. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de la Capital, a que se refieren estas actuaciones. (Delegación alumnos esc. Nº 22 del C.E. 16º, acto homenaje a Gral San Martín). ___

Expte: 25581-60. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral de Escuelas de la Capital, a que se refieren estas actuaciones. (Delegación alumnos esc. Nº 13 del C.E. 4º, acto homenaje a Chile) ___

Expte: 10464-60. Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en las escuelas fiscalizadas por el C. N. de Educación, a doña Elsa García, de nacionalidad argentina, quien cumplió el período de práctica reglamentario, con anterioridad al 11-9-56. ___

Expte: 10465-60 Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en las escuelas fiscalizadas por el C. N. de E-

ducación, a doña Avelina Julieta Maurette, de nacionalidad argentina, quien cumplió el período de práctica reglamentario con anterioridad al 11-9-56.

Expte: 14302-58 — No hacer lugar a lo solicitado y archivar las actuaciones, previa comunicación al instituto recurrente. (Adscripción col. San José y Sta Catalina de Tres Algarrobos Bs Aires)

Expte: 10615-59. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar las actuaciones, previa comunicación al instituto recurrente. (Adscripción col. San José Rojas, Bs Aires.)

Expte: 7639-59. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar las actuaciones, previa comunicación al instituto recurrente. (Adscripción col. D. F. Sarmiento - Federación - E. Ríos).

Expte: 5574-59. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar las actuaciones, previa comunicación al instituto recurrente. (Adscripción inst. Santa Teresita, Guaymallén - Mendoza).

Expte: 324-59. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar las actuaciones, previo conocimiento del instituto recurrente. (Adscripción col. hogar San José de Gral Madariaga)

Expte: 26501-60. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 1ª en los exptes que se indican y asignar en cada caso el cargo de presupuesto correspondiente:

Expte	Provincia	esc. Nº	cargo
Expte: 24013-60.	San Luis	esc. Nº 115.	1 curso de manualidades
" 24013-60.	" "	" " 138.	1 " " "
" 24012-60.	San Juan	" " 148.	dirección libre
" 23878-60.	" "	" " 38.	vicedirección
" 23790-60.	" "	" " 152.	1 sección de 1º Sup.
" 25435-60.	Bs Aires	" " 87.	1 " " grado
" 25497-60	San Juan	" " 66.	1 " " 1º inf.

Expte: 26463-60 — 1º Prolongar a doce horas la labor habitual semanal, de los maestros especiales de las escuelas que se indican a continuación:

nombre y apellido	cargo	esc. Nº	C.E.
María A. R. H. de Cichero.	música	18.	20º
Antonia S. de Cassinelli	"	21	16º

María del M. D. de Dapouté	música	20.	7º.
Clara V. de Naymonovich	"	15.	9º.
Herminia M. de Fontana	"	13.	7º.
Dora Elsa Mobilia	"	23.	13º.
Carolina Laguna	"	16.	20º.
Beatriz Roba	"	4.	13º.

2º Acordar a los docentes nombrados precedentemente el beneficio que por prolongación de jornada habitual establece el art 92º, (punto 2º, inc) b del Estatuto del Docente.

Expte: 22248-60 — Crear otra vicedirección en la esc. Nº 109 de Neuquén, que cuenta con las secciones de grado reglamentarias para ello y asignarle el correspondiente cargo de presupuesto.

Expte: 16584-60 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral de Escuelas de la Capital, por la que dispuso crear una vicedirección para la atención del turno intermedio organizado en la esc. Nº 14 del C. E. 20º y asignarle el correspondiente cargo de presupuesto.

Expte: 19787-60 — 1º Crear la vicedirección en las esc. Nºs 1 y 13 de Neuquén que cuentan con las secciones de grado reglamentarias y asignarles los correspondientes cargos de presupuesto.

2º Atento lo dispuesto precedentemente, clasificar a las esc. Nºs 1 y 13 de Neuquén en la 1ª cat.

Expte: 33769-57 — Dar por aprobada la medida adoptada en su oportunidad por la Inspección Tca. Seccional del C.E. 13º, al suprimir las secciones de grado que a continuación se consignan:

una sección de grado 2º, t. intermedio en la esc. Nº 15 del C.E. 14º antes Nº 3 del C.E. 13º.

una sección de grado 1º inf. t. tarde en la esc. Nº 16 del C.E. 12º antes Nº 20 del C.E. 13º.

Expte: 5221-59. — Suprimir las cuatro secciones de grados vacantes de enseñanza diferenciada, existente en la esc. Nº 5 de Salta, por innecesarias y archivar estas actuaciones.

Expte: 36451-58 — 1º Dejar sin efecto, la res: 6-2-57. Expte: 829-57.

2º Acordar adscripción al C. N. de Educación, al colegio Parroquial "Ceferino Namuncurá" de Cinco Saltos, Río Negro, a partir del 16-3-59, con una Sección de jardín de infantes, una de 1er g. inferior y otra de 6º, en el turno de la tarde.

3º Aprobar, en el colegio citado en el ap. 2º, a partir del 28-3-60, el funcionamiento de una sección en cada uno de los grados 1º Sup. a 5º, en el turno de la tarde.

4º Establecer que el citado colegio será fiscalizado por la Inspección Tca. Gral. de Esc. Particulares e Institutos Educativos Diversos.

5º Comunicar lo resuelto a Dción Gral de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación y Justicia.

6º Volver este expte a Inspección Tca. Gral de Esc. Particulares e Institutos Educativos Diversos, para que oportunamente considere el pedido de autorización de nuevos grados en el ciclo lectivo de 1961.

Expte: 32169-59

Autorizar el funcionamiento de la esc. primaria gratuita "Luján Porteño" de la calle F. Bilbao 3476, Cap. Federal, a partir del 28-3-60 con la siguiente organización: T. mañana. Secciones A y B. de j. de infantes y A de los grados 1º inf., 1º Sup. 2º, 3º y 4º. T. tarde: Secciones: C y D. de j. de infantes y B de los grados 1º inf. 1º Sup. 2º, 3º y 4º.

Expte: 13609-60

En la fs. 251, línea 5ª omitido: Las composiciones que no alcancen premio, serán mencionadas, si así lo merecieran.

Siendo las dieciocho y treinta se levanta la Sesión.

[signature] [signature]